

profesorado interino

Resumen de las interinidades en las distintas Comunidades Autónomas y Territorio MECD

La Rioja

Normativa de aplicación: ¿Es resultado de Acuerdo?	Baremo: porcentaje sobre el total de la puntuación: Experiencia, formación, examen y otros	Listas: número de listas. Porcentaje de plazas cubiertas por interinos: vacante, sustitución	Comentarios: Datos reseñables sobre la norma o acuerdo. Sindicatos firmantes del mismo
Orden 3/2016 , de 31 de marzo, del Consejero de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula la provisión, en régimen de interinidad, de puestos de trabajo docentes no universitarios en la Comunidad Autónoma de La Rioja.	Oposición 30% + Formación y otros méritos 14% + Experiencia 36% + Disponibilidad a trabajar en la Rioja 20% (ininterrumpida).	Una lista única por cada cuerpo y especialidad*, en la que se ordenan los aspirantes según el baremo (sin ninguna preferencia ni protección). *(Disposición transitoria para E. Primaria: los aspirantes a ocupar puestos en régimen de interinidad que salgan del proceso selectivo, concurso-oposición, que tendrá lugar en el curso 15-16, se ordenarán hasta la siguiente convocatoria en una lista única en la que figurarán los de todas las especialidades con sus habilitaciones correspondientes). Interinidad: Más del 30% de las plantillas. De estos interinos, casi el 17% ocupan puestos vacantes.	Esta Orden, que tan sólo cuenta con el apoyo de un sindicato regional (3º en representación en la Mesa Sectorial), la saca el Gobierno en solitario , renegando de una normativa que en 2006, con el PP también en el poder, salió aprobada con el apoyo de todas las Organizaciones Sindicales. Consideramos que este texto es muy negativo puesto que favorece la rotación permanente del profesorado (eliminando los bloques), introduce la obligación de presentarse con carácter general y niega la recuperación de derechos. Contra este cambio, la FECCOO La Rioja, se ha estado movilizándolo desde el principio, liderando la lucha sindical del profesorado interino. <ol style="list-style-type: none">1. Siguen sin proteger las situaciones de maternidad, lactancia, excedencia, cuidado de hija... Actualmente se están ejerciendo estos derechos con muchas limitaciones por parte de la Consejería. Hasta ahora, si te ofrecían una vacante podías cogerla y te guardaban el puesto hasta tu reincorporación, cuando se hacía efectivo el nombramiento. Con esta nueva orden, ni se te ocurra estar de baja por maternidad en el momento del llamamiento puesto que aún cuando te ofrezcan una plaza para todo el curso, no podrás elegir hasta que te encuentres de nuevo disponible, perdiendo, en la mayoría de los casos, la posibilidad de elegir una plaza para todo el curso.2. A pesar de que hemos insistido en ello, no se recoge nada para los mayores de 55 años: ni reducción de horario lectivo también para los contratos a tiempo parcial, ni medidas que aseguren la estabilidad para este colectivo.3. Nada de recuperar derechos: a los interinos sustitutos que trabajamos más de 168 días nos robaron el verano y sin él nos vamos a quedar, no quieren incluirlo bajo ningún concepto.

